

# LA CRONICA.

PERIÓDICO DEMOCRÁTICO, DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

## ADMINISTRACION

Calle de Arco-Aguero, 18, donde se dirigirá la correspondencia.

Se publica los días 3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes.

## POLÍTICA, CIENCIAS, LITERATURA,

INSTRUCCION PÚBLICA, ARTES, ADMINISTRACION

Y NOTICIAS DE ACTUALIDAD.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En España, una peseta 25 céntimos mensuales.  
En el extranjero, Cuba y Puerto-Rico, 5 pesetas trimestre.  
Anuncios y comunicados, á precios convencionales.

## Crónica política.

Bien dice el refran. Quien malas mañanas ha....

D. Cristino Martos, que tan arteramente procedió con su maestro D. Nicolás María Rivero, el día que se proclamó la república; D. Cristino, que fué elegido diputado por Valencia, merced á los esfuerzos de los republicanos y despues abrazó la causa de la monarquía; D. Cristino, que tantas veleidades registra en su historia política ha querido cometer una mas, asesando un golpe al Gobierno.

Este acordó que cuando se debatiera una proposicion que tenían presentada los conservadores, pidiendo que se recarguen los derechos que el arancel señala á los cereales, se prorrogaría las horas de sesion, á fin de que en un día terminase ese debate y comenzara inmediatamente despues el del sufragio universal. Se hizo la oportuna pregunta á la Cámara; D. Antonio se opuso á la prórroga en un violento discurso, le contestó con otro muy vivo D. Práxedes y entonces D. Cristino concertó con el monstruo y con los señores Romero Robledo y Lopez Dominguez, que se acordaria la prórroga, pero que en seguida se levantaria la sesion, que era lo mismo que no tomar el acuerdo y dar gusto á los conservadores.

Cumplióse el pacto y los ministeriales pusieron el grito en el cielo, como suele decirse, comprendiendo que el Gabinete habia quedado en mal lugar; que los conservadores, que se proponen retardar á todo trance la discusion del sufragio, habian impuesto su voluntad y que la conducta de D. Cristino para con el Gobierno era muy sospechosa.

En los primeros momentos se habló de adoptar resoluciones enérgicas; pero como esto podia traer fatales consecuencias, se convino al fin por los ministros en reconocer que D. Cristino habia obrado lealmente con el Gobierno y que con su concurso podría lograrse que empezaran pronto las discusiones del sufragio.

¿Y cómo ha correspondido el señor Martos á esta atención ó á esta debilidad del Gobierno? Desafiando á este y á los ministeriales sumisos, pues no otra cosa significa el decir primero que desea conservar poco tiempo el sitial de la presidencia y despues, que en vez de emplearse los murmullos debían presentar un voto de censura los

que no estuvieran conforme con su proceder.

Y por si la actitud del señor Martos no fuera bastante para llenar de tribulacion á don Práxedes, el señor Gamazo hizo uso de la palabra y pronunció un discurso de ruda oposición al Gobierno; y no ocultan su desvío hácia éste el general Cassola y algunos otros caracterizados ministeriales.

Nuestro apreciable colega *El Liberal*, ante el espectáculo que ofreció el fusionismo en la sesion del día 16, escribe lo que ustedes van á oír:

«La mayoría está desde ayer rota, deshecha; la mayoría ha quedado despues del combate de ayer, inútil para toda campaña provechosa y fecunda; la mayoría está, á la hora presente, moralmente muerta. El Sr. Gamazo pronunció un discurso de franca y enérgica oposición que le aleja de la paternal direccion del Sr. Sagasta. El Sr. Martos arrojó de un golpe todo el depósito de su ira y de su desden sobre los serviles del fusionismo. Y casi todos los demás conspicuos de la mayoría, ó les hicieron coro, ó escondidos en un estudiado retraimiento y apartados de la ardiente arena del combate, previa prudente y discretísima fuga, demostraron que no quitaban ni ponen rey, pero ayudan á todos los que se prestan á vengar sus agravios.»

Despues de todo, el Sr. Sagasta tiene la culpa de lo que le sucede, por su política llena de vacilaciones y de debilidades.

Ha mimado á los conservadores, y éstos se revuelven contra él.

Elevó á la presidencia del Congreso al Sr. Martos, y éste, que ha llevado la discordia á todos los partidos de que formara parte, será quizás el que dé el golpe de muerte á la fusion y origine la caida del partido liberal.

## El Código civil.

### Los testamentos.

Quando se discutió en el Congreso el Código civil, un diputado—nos parece que fué el Sr. Azcárate—llamó la atención acerca de la forma en que estaban redactados el artículo 685 y algunos otros que á continuacion transcribimos:

«Art. 685. El Notario y los testigos que intervengan en cualquier testamento, deben conocer al testador, ó identificar su persona con dos testigos que le conozcan y sean á su vez conocidos del Notario y de los testigos, y además asegurarse de que el testador tiene la capacidad legal necesaria para otorgar testamento.»

Art. 695, párrafo 3.º El Notario dará siem-

pre fé de hallarse el testador con la capacidad legal necesaria para otorgar el testamento.

Art. 705. Declarado nulo un testamento abierto por no haberse observado las solemnidades que quedan establecidas para cada caso, el Notario que lo haya autorizado será responsable de los daños y perjuicios que se sobrevengan.»

El diputado aludido indicó, que, dada la forma en que estaba redactado el artículo 705, párrafo 3.º; que es uno de los que acabamos de transcribir, los Notarios habian de tener reparo en intervenir en los testamentos, cuando se tratase de personas que se hallaran gravemente enfermas.

Contestó el ministro de Gracia y Justicia que lo de dar fé de la capacidad legal de los otorgantes debia entenderse en el sentido de que los Notarios la darian cuando á juicio suyo tuviesen aquella capacidad los testadores, y que por lo tanto no era de esperar que se tocáran dificultades en la formalizacion de los testamentos.

Pero como á las palabras del ministro no puede dárselos el valor legal que tienen los artículos del Código y como en estos no se ha introducido modificacion alguna, las dificultades previstas por el diputado á quien nos hemos referido, se tocan ya. Los Notarios—que segun parece hablaron de este asunto en una reunion celebrada hace pocos dias en Cáceres—no se muestran propicios á intervenir en los testamentos, cuando las personas que quieren otorgarlos se hallan enfermas de gravedad.

Esta actitud de aquellos funcionarios públicos será causa si no se hace en el Código la oportuna aclaracion, de que muchos testamentos se formalicen de palabra, ante testigos; y como los testamentos de esta clase—á los que solo puede recurrirse en casos extremos—no tienen validez si no se elevan á escritura pública con los requisitos que marca la ley de enjuiciamiento civil y esos requisitos originan no pocos dispendios, el nuevo Código va á ser causa de que se hagan gastos considerables que, tratándose de personas de posicion modesta, constituirán un verdadero sacrificio.

La redaccion del artículo 704 deja tambien algo que desear.

Dice así este artículo;

«Los testamentos otorgados sin la autorizacion de Notario serán ineficaces si no se elevan á escritura pública y se protocolizan en la forma prevenida en la ley de enjuiciamiento civil.»

¿Qué quiere decir ese artículo? ¿Que los testamentos en que no intervenga Notario, esto es, los que se formalicen ante testigos, hay que elevarlos á escritura pública con arreglo á lo establecido en la ley de enjuiciamiento civil? Pues entonces, en vez de decir: «Los testamentos sin la autorizacion de Notario» ha debido expresarse «que los testamentos en que no intervengan Notario serán ineficaces si no se elevan á escritura pública, etc.»

La palabra «autorizacion» precedida del artículo *la*, será motivo tal vez de que el artículo se interprete de diversos modos y hasta no faltará quien crea que á un testamento hecho ante Notario y que carezca de la firma y signo de este, puede dárselo validez no obstante lo que expresa la ley del Notariado respecto á las formalidades que se han de observar en las escrituras matrices.

Por más que parezca extraño es lo cierto que en Badajoz se han incoado expedientes con el fin de elevar á escritura pública algunos testamentos—llamemoslos así—hechos, al parecer, ante un Notario público y que están unidos á su protocolo, pero que carecian de la firma de ese funcionario y aún de las de alguno ó algunos de los que figuraban como testigos. Las solicitudes en que se promovieron tales expedientes, debieron ser rechazadas de plano, toda vez que la ley de enjuiciamiento civil que solo permite elevar á escritura pública los testamentos hechos de palabra ó en que se haya tomado algun apunte ó memoria, no habla de aquellos que revisten la forma de instrumento público y en que se supone celebrado el otorgamiento ante el Notario y los testigos; pero lejos de desestimar desde luego aquellas solicitudes, se las dió curso y se practicaron las diligencias pedidas con el fin de prestar valor legal á documentos que eran manifestamente nulos.

Quando iba á terminar en el Congreso el exámen del Código civil, el Sr. Azcárate presentó una proposicion que, despues de pronunciar algunas palabras el Sr. Canalejas, fué tomada en consideracion, para que se hicieran en aquella obra jurídica las aclaraciones correspondientes, en vista de las observaciones expuestas en el curso del debate. Probablemente la circunstancia de estar hecha la primera edicion del Código, ha sido causa, segun creemos, de que las correcciones sobre que versaba la proposicion del Sr. Azcárate no se hayan verificado. Y puesto que segun el dictámen emitido por la comision del Congreso que conoce de este asunto, ha de llevarse á cabo antes de 4 meses una nueva edicion del Código, parécenos que ahora es la ocasion oportuna de hacer en la parte concerniente á los testamentos y sin alterar lo esencial de los artículos, las aclaraciones oportunas, para que la forma en que están hoy redactados no sea motivo para que los Notarios se resistan á intervenir en aquellos documentos públicos, ni para que el artículo 705 se interprete en sentido distinto al espíritu que informa su redaccion, siquiera esta deje algo que desear, como hemos dicho antes.

## Los empleados públicos.

Hé aquí una lista de los que sirven en la Administración civil del Estado.

| SUELDO. | Estado. | Gracia y Just. | Gobernacion. | Fomento. | Hacienda. |
|---------|---------|----------------|--------------|----------|-----------|
| 30000   | 1       | 2              | 1            | 1        | 1         |
| 22500   | »       | »              | »            | »        | »         |
| 20000   | 6       | »              | »            | »        | »         |
| 15000   | 8       | 30             | 1            | »        | 1         |
| 12500   | 11      | 4              | 4            | 7        | 19        |
| 11500   | 2       | 7              | »            | »        | »         |
| 11000   | 5       | »              | »            | »        | »         |
| 10000   | 25      | 97             | 52           | 19       | 21        |
| 9000    | 1       | »              | »            | 46       | »         |
| 8750    | »       | 5              | 9            | 14       | 31        |
| 8500    | »       | 308            | »            | »        | »         |
| 7500    | 45      | 6              | 9            | 9        | 69        |
| 7000    | »       | 234            | »            | »        | »         |
| 6500    | 2       | 4              | 19           | 58       | 52        |
| 6000    | 4       | 30             | 42           | 173      | 102       |
| 5500    | »       | 210            | »            | »        | »         |
| 5000    | 75      | 15             | 53           | 121      | 134       |
| 4500    | »       | 145            | »            | 146      | »         |
| 4000    | 9       | 21             | 108          | 459      | 244       |
| 3750    | »       | 358            | »            | »        | »         |
| 3500    | 2       | 31             | 137          | 265      | 251       |
| 3300    | »       | »              | »            | 6        | »         |
| 3000    | 103     | 129            | 222          | 1178     | 423       |
| 2700    | »       | »              | »            | 10       | »         |
| 2500    | 3       | 51             | 337          | 651      | 585       |
| 2250    | »       | »              | »            | 27       | »         |
| 2000    | 4       | 122            | 756          | 969      | 1144      |
| 1750    | 2       | 4              | »            | 81       | »         |
| 1650    | »       | »              | »            | 2        | »         |
| 1600    | »       | »              | »            | 1        | »         |
| 1500    | 16      | 140            | 756          | 1060     | 2192      |
| 1425    | »       | »              | 92           | »        | »         |
| 1375    | »       | »              | 50           | »        | »         |
| 1350    | »       | 12             | »            | »        | 9         |
| 1325    | »       | »              | 50           | »        | »         |
| 1250    | »       | 51             | 1002         | 823      | 727       |
| 1200    | »       | »              | »            | 220      | »         |
| 1150    | »       | 1              | »            | »        | »         |
| 1135    | »       | »              | 1            | 2        | »         |
| 1125    | »       | 173            | »            | »        | »         |
| 1100    | 2       | 10             | »            | 73       | »         |
| 1000    | »       | 37             | 2284         | 659      | 961       |
| 990     | »       | »              | »            | 2        | »         |
| 900     | »       | »              | »            | 4        | »         |
| 875     | »       | »              | 158          | 7        | »         |
| 750     | »       | 8              | 2149         | 49       | 552       |
| 730     | »       | »              | »            | 22       | »         |
| 700     | »       | »              | 16           | »        | »         |
| 625     | »       | »              | 45           | 10       | »         |
| 500     | »       | »              | 45           | »        | »         |
| 46250   | »       | »              | »            | 81       | »         |
|         | 327     | 2245           | 8893         | 7258     | 25750     |

Lo que arroja un total de 25.750 empleados, con 58.062.070 pesetas de sueldo.

Faltan los datos de la Presidencia, que comprende el Consejo de Estado, y el ministerio de Ultramar, que dan un buen contingente de destinos de importantes sueldos, así como también las Hermanitas de la Caridad y personal subalterno de Asilos benéficos á cargo del Estado; los peatones; carteros y otros empleados de Correos; el personal de Escuelas Normales de primera enseñanza, de maestros y maestras de provincia, y el de Institutos de segunda enseñanza, de 500 á 750 pesetas de haber.

Tampoco figuran en el cuadro precedente, por imposibilidad de incluirlos, los escribientes y porteros de la Dirección general del Tesoro, que tienen asignada, sin detalle, para aquellos, 45.250 pesetas.

Ni los de la Intervención general del Estado, á la que se le asignan 41.250.

Ni los de la dirección de la Deuda pública, cuyos sueldos se fijan en 35.500.

Ni los de la Junta de clases pasivas, que figuran por 6.500.

Ni los de la Contaduría general de Hacienda, que se presuponen en 37.500.

Ni los de la Dirección de Contribuciones, que se calculan en 13.000.

Ni los de las Aduanas, que se consignan por la suma de 40.000.

Ni los de la de Impuestos, que alcanzan á pesetas 14.000.

Ni los de lo Contencioso y Cuerpo de abogados del Estado, que suben á 20.000.

Ni los de la Contaduría central, que se elevan á 4.750.

Ni los de las Ordenaciones de pagos civiles, que ascienden á 17.500.

Ni los de las Delegaciones de Hacienda en el extranjero, que se fijan en 22.000.

Ni los de las Aduanas, que se estiman en pesetas 115.823.

Y téngase en cuenta que no insertamos en la relación los militares, marinos, clérigos, jubilados, huérfanos, viudas, cesantes con sueldo, empleados provinciales, municipales y tantos otros como hay provistos de nómina que paga el contribuyente.

## De todo un poco.

### Proposición incidental.

Con este título publica *El Imparcial* del día 17 lo que á continuación transcribimos:

«Se lee una del Sr. Bugallal pidiendo se abra una información para averiguar los abusos que se dicen cometidos en materia de quintas en Badajoz.

El ministro de la Gobernación dice que los tribunales entienden ya en el asunto; mas á pesar de este pararrayos puesto por el Sr. Capdepon para evitar la tormenta, el Sr. Bugallal empuja á referir, con general asombro, las ilegalidades cometidas en Badajoz en las quintas, citando, como ejemplo, que en la capital se declararon inútiles 256 mozos que, reconocidos por los médicos militares, resultaron útiles. En vista de esto se nombraron otros médicos civiles, y volvieron á ser declarados inútiles; y en un pueblo de la misma provincia, de 32 mozos, solo dos fueron declarados aptos para el servicio de las armas.

El Sr. Martos advierte al orador la demasiada extensión que da á su discurso, y el Sr. Bugallal invoca en defensa de su derecho el Reglamento.

El Sr. Martos: Ese mismo reglamento es el que yo quiero que se cumpla y haré cumplir durante el tiempo que ocupe este sitio, que deseo sea poco. (Impresión.)

El Sr. Bugallal termina su discurso, y el señor ministro le contesta diciéndole que está dispuesto á corregir esos abusos.

Leída la proposición, el Congreso acuerda que se discuta sin pasar á las secciones.

El Sr. Azcárate pide la palabra en pró ó para alusiones, y el presidente se la concede.

Oyense rumores en una parte del salón, y el Sr. Martos, agitando la campanilla exclama: ¡Orden! El que no esté contento con las decisiones del presidente, no es con murmullos é interrupciones con lo que ha de hacer uso de su derecho, sino presentando una proposición de censura á la presidencia. (Muy bien.)

El Sr. Azcárate, refiriéndose á una carta de Badajoz, que ha recibido el Sr. Baselga, dice que los médicos titulares de Badajoz no han intervenido en las operaciones de quintas.

El Sr. Fernandez Soria (diputado por la provincia), autorizado por sus compañeros de diputación, dice que tiene noticias de que los médicos que han intervenido en las operaciones de

quintas son médicos nombrados por el gobernador.

El señor ministro de la Gobernación declara, con referencia á noticias del gobernador de Badajoz, que la que nombró los médicos fué la comisión provincial.

Se aprueba la proposición en votación ordinaria.»

Con arreglo á la ley, los médicos que han de reconocer los mozos sorteados, los nombra la Comisión provincial, de la que es presidente el Gobernador civil.

Cuanto á la carta de que ha hablado el Sr. Azcárate, lo que se dice en ella, según nuestras noticias, es que ninguno de los médicos que residen en Badajoz (titulares y no titulares) ha intervenido en los reconocimientos practicados desde el 6 al 15 de Abril último.

## Sección provincial.

### Interesante á los contribuyentes.

El *Boletín Oficial* del día 13 publica la siguiente circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia, que interesa conocer á los contribuyentes. Dice así:

«El reglamento de 12 de Mayo de 1888 para la recaudación de contribuciones y la real orden de 21 de Julio siguiente, conceden á los contribuyentes por territorial é industrial la facultad de domiciliar el pago de sus cuotas en el punto que tengan por conveniente y la de anticipar el abono de las mismas en los plazos que al efecto señala, con la bonificación del premio de cobranza correspondiente. Llegada la época en que han de solicitarse las domiciliaciones para el próximo ejercicio de 1889-90 y cercana la en que deben pedirse las anticipaciones de las cuotas de su primer trimestre, he acordado publicar el presente para conocimiento de los contribuyentes en general y de los que deseen hacer uso de las expresadas facultades en particular, haciendo á éstos las prevenciones oportunas, á las que deberán sujetarse para solicitar ambas ó algunas de dichas concesiones.

1.º Aquellos contribuyentes que deseen domiciliar sus cuotas en punto determinado, dirigirán sus solicitudes á esta Administración antes precisamente del día 30 de Junio próximo, extendidas en papel del sello 12.º, expresando en ellas las cuotas que deseen domiciliar, pueblo en que figuran como contribuyentes (y provincia á que corresponda, si no fuere de esta), y punto en donde haya de domiciliarse el pago; entendiéndose que la domiciliación se solicita y concede para todo el año económico.

2.º Los contribuyentes que deseen anticipar sus cuotas, ya las tengan domiciliadas ó no, lo solicitarán igualmente en instancia extendida en papel del sello 12.º precisamente del 15 al 30 de Junio próximo; en la inteligencia de que ni antes ni después puede admitirse solicitud ninguna de esta clase. En la instancia harán constar las cuotas que deseen anticipar, contribución á que corresponden y pueblo donde el reclamante aparezca como contribuyente. Se pedirán y concederán solamente para el trimestre inmediato al en que lo soliciten.

3.º Las solicitudes de domiciliación y de anticipo han de presentarse independientemente una de otra, y solo podrá solicitar en ellas el interesado por sí, debiendo las que se hicieran á nombre de distinta persona acompañar el poder necesario, y si un mismo reclamante tuviere la representación de varios contribuyentes, solicitará separadamente para cada uno.

A las instancias de que se trata, tanto de domiciliación como de anticipo, acompañará siempre la cédula del reclamante.

En las de anticipo para el primer trimestre solo se expresará lo que queda expuesto en la prevención segunda. En las sucesivas, habrán de expresarse también el importe de la

cuota y el número con que el interesado figure en el reparto ó matrícula respectiva, acompañando el recibo del trimestre anterior.

La circunstancia de tener domiciliado el pago para el ejercicio actual no exime de solicitarla nuevamente para el próximo, pues que al terminar el presente trimestre caducan todas las concedidas.

Badajoz 8 de Mayo de 1889.—Augusto Estefani.»

### Leemos en *El Freixense*:

«Continúan con grande actividad los trabajos para la organización de dos comités, uno posibilista y otro de la coalición, figurando en este último todos los elementos federales, progresistas y gubernamentales más caracterizados en Fregenal.

En breve publicaremos los nombres de los individuos que forman referidos comités.»

Prepárense á sufrir la excomunión de D. Emilio, los posibilistas que figuran en el comité de coalición.

Para el día 28 del corriente, á las ocho de la noche, está convocada la Diputación provincial, que habrá de ocuparse de los asuntos siguientes:

1.º Reformas introducidas en el presupuesto de la provincia adicional al del ejercicio corriente, por real orden de 11 de Abril último.

2.º Repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto ordinario, votado por la Diputación para el año económico próximo é incidencias del mismo.

3.º Nombramiento de apoderado para retirar de la Caja Central de Depósitos el que constituyó en efectos D. Vicente Membrillera, como fianza del destino de depositario de fondos provinciales que ha desempeñado.

4.º Gestión para el cobro de intereses de créditos reconocidos por el gobierno á favor de la provincia y para la liquidación de otros pertenecientes á la misma y á Establecimientos benéficos que de ella dependan.

5.º Expedientes de carreteras.

6.º Expedientes de ingresos en los Asilos de Beneficencia.

7.º Idem idem en la Casa de Expositos.

8.º Idem sobre concesión de dotes á expositas.

9.º Idem de prohibiciones.

10.º Idem de ingresos en el Manicomio.

11.º Idem de subastas para servicios y obras provinciales.

12.º Acuerdos interinos de la comisión provincial.

13.º Expediente sobre declaración de utilidad pública de las aguas del Moral, término de Salvatierra.

14.º Ordenanzas municipales de Magacela.

Pídanse en todas las farmacias y droguerías las **Legítimas Píldoras Suizas de A. Brandt, San Gall (Suiza)**, que las hallarán en cajitas de 1 y 1½ pesetas.

Depositarios en Badajoz: **Ricardo Camacho**.—**Mariano Ordoñez**.—**Gerónimo Orduña**.

## Sección local.

### Gran victoria.

Los fusionistas estarán ya satisfechos. El empate que hubo en la penúltima sesión de la Junta municipal, acerca

de si se confirmaba ó no el acuerdo relativo á la compra de una casa en la calle de Benegas, donde se quiere instalar la Audiencia de lo criminal, se resolvió el jueves último en el sentido que deseaban los ediles ministeriales; esto es, en el de confirmar aquel acuerdo.

Para conseguir este resultado, diz que se desplegó una actividad extraordinaria. El miércoles y el jueves por la mañana los porteros del Municipio no cesaron, segun parece, de ir á las casas de los concejales y de los asociados fusionistas, para recordarles, sin duda, que su asistencia á la sesion era inexcusable. Y como si esto no fuera suficiente, una de las personas interesadas en el negocio, visitó á algunos asociados, con igual fin que los porteros.

Y en verdad fueron puntuales los señores fusionistas. Así es que apenas dió la hora señalada—las doce—el Alcalde, con el semblante muy risueño—en cuanto esto es posible—presentóse en el salon de sesiones y declaró abierta la que debía celebrarse.

Despues de hacerse una rectificación en el acta de que se dió lectura, hizo presenté el Sr. Osorio que algunos de los asociados que estaban presentes no habian concurrido á las sesiones anteriores, y que no conociendo el asunto que se iba á resolver, procedía que se les enterara de él, á fin de que pudieran emitir su voto conscientemente.

Guardaron silencio los asociados aludidos, á quienes les importaba muy poco, sin duda, que se llegase á suponer que emitian su voto sin enterarse del expediente que estaba sobre la mesa, y el Alcalde contestó que todos sabian el punto que debía resolverse. Hecha la oportuna pregunta, resultó confirmado, por 16 votos contra 10, el acuerdo relativo á la casa calle de Benegas.

El asunto marcha, pues, viento en popa. Ahora se enviará el expediente á Madrid para que el Gobierno conceda la autorizacion necesaria para la compra; y con el fin de conseguir pronto aquella, se emplearán las influencias de que disponga el fusionismo badajocense.

¿Otorgará el Gobierno dicha autorizacion? A nosotros se nos figura que no; pero pudiera suceder que nos equivocáramos.

Si el Sr. Capdepon se toma la molestia de leer el expediente, verá que al principio se quiso fijar la cantidad de diez y ocho mil duros, como precio de la casa que ahora se pretende vender por poco más de 14.000; verá que está amillarada en ménos de 7.000; que se anunció un concurso para la adquisicion de un local en que se instalase la Audiencia, y no se estudiaron las proposiciones que se hicieron durante el plazo señalado y verá, en fin, los demás motivos que han tenido varios concejales y asociados para oponerse á la compra de dicha finca, inspirándose para ello en consideraciones de un orden superior y no en móviles mezquinos.

El Ayuntamiento no está obligado á facilitar local para la Audiencia.

El Estado es el que debiera cuidarse de llenar esta obligación, como lo ha hecho en Madrid.

Pero ya que el Ayuntamiento de Badajoz la quiere echar sobre sí ¿no era más natural que se edificase un local de nueva planta? ¿No era este un medio de proporcionar ocupacion á muchos de los albañiles que hoy carecen de ocupacion? ¿No hubiera sido más conveniente bajo todos conceptos que el Municipio tuviera un edificio adecuado al objeto á que habria de

destinársele y que reuniera todas las condiciones necesarias?

Pero los fusionistas entienden las cosas de otro modo: creen mejor para el comun sacar de las arcas municipales 14 000 y pico de duros y entregarlos á los dueños de una finca determinada.

¿Que la opinion pública critica tal proceder! ¿Y qué le importa á los fusionistas la opinion pública? ¿Acaso la han tenido en cuenta en otros asuntos que tambien son de gran importancia?

La casa que hoy se vende por poco más de 14.000 duros se ofreció al principio en 18.000

¿No hay motivo para creer que así como se dá hoy por 14.000 duros, se daría tambien por 12.000 y por ménos?

Pero ya se vé, son tan generosos los fusionistas—cuando ellos no pagan de su bolsillo—que dos ó tres mil duros más de gasto, les parecen una bicoca.

¡Viva el rumbo!

Nuestro amigo y correligionario don Bartolomé Caballer que hace dos años tuvo la desgracia de ver morir á su señor padre—uno de los hombres más consecuentes que contaba en Badajoz el partido republicano—acaba de sufrir otra pérdida no menos sensible. La madre de nuestro amigo, D.<sup>a</sup> Josefa Sancho, falleció el dia 15 del corriente.

Reciban el Sr. Caballer y toda su familia la expresion de nuestro sentimiento por la desgracia que les aflige.

Otro amigo nuestro, D. Pedro Alfaro, llora tambien en estos momentos la pérdida de un hijo suyo de corta edad, víctima de la difteria.

Enviamos al Sr. Alfaro el más sentido pésame por la pérdida que acaba de sufrir.

Y hacemos lo propio con el señor don Manuel Agea, nuestro particular y querido amigo, á quien la muerte acaba de arrebatarle su hijo Ricardo, que contaba seis meses de edad.

Se dice que en cierta casa de una calle muy céntrica existe un garito.

Pero la noticia no debe ser cierta. Si lo fuese, cómo la policia no hubiese ya sorprendido á los jugadores, cumpliendo la célebre circular del Gobernador civil Sr. Mesa?

Segun *El Imparcial*, el Gobernador civil de esta provincia ha sido llamado á Madrid, creyéndose que este llamamiento está relacionado con la cuestion de quintas.

Salustiano Guzman, Francisco—ó Francisca—Santos, Antonia Nuñez y Honorina Alcaraz, vecinos de esta ciudad, tienen que presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento para recoger documentos referentes al giro de cantidades que les envian los individuos del ejército de Cuba D. Manuel Duarte, José Lopez Santos, Antonio Mure Diaz y Juan Garcia Cifredo.

Creemos que todos nuestros colegas locales deben publicar este aviso, porque así es facil que llegue á noticia de los interesados.

### A LOS SORDOS.

Una persona que se ha curado la sordera y ruido de oídos que padecía durante 23 años usando un remedio sencillísimo enviará su descripción gratis á quien lo desee. Dirigirse al Señor NICHOLSON. Carmen, 24, Madrid.

### NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS.

*El Teatro Español.*—Hemos recibido el número 47 de esta revista-biblioteca que se publica en Sevilla y que tiene por objeto dar á conocer las principales obras de nuestro teatro antiguo.

A dicho número acompaña la comedia de Martin Fragozo titulada *El traidor contra su sangre.*

Administracion, Lagar, 3, Sevilla, 3 pesetas trimestre.

*Demi-monde.*—Acabamos de recibir el número 58 de este festivo semanario.

Trae artículos y poesias, una revista teatral, epigramas etc. y gran número de grabados.

Precio de suscripcion una peseta semanal con derecho en cada mes á un tomo de la biblioteca *Demi-monde.*

Administracion, Pontejos, 10, Madrid.

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS AMORTIZABLES

Á CORTO Y Á LARGO PLAZO,

CON INTERÉS DE 4'75 POR CIENTO.

Este Banco, hace préstamos en metálico á los propietarios de fincas rústicas y urbanas, dando hasta la mitad de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que solo presta la tercera parte. Son reembolsables por medio de anualidades, calculadas de manera que el capital recibido queda amortizado en un periodo de cinco á cincuenta años, ó á menos tiempo, por la facultad que tiene el prestatario de devolver en cualquier época, el todo ó parte del préstamo.

D. Eduardo Vazquez Gomez, Agente de este respetable establecimiento de crédito, facilita gratuitamente cuantas noticias se le pidan sobre los préstamos; gestiona eficazmente cerca del Banco, la realización de las peticiones y demás operaciones análogas que se hagan por su conducto.—Se encarga del examen de los títulos de propiedad, de adquirir los documentos que deben acompañarse y de cuanto sea preciso hasta su completa realización.—Adelanta los fondos necesarios para ello, incluso los de inspeccion de las fincas ofrecidas en garantía.—Pago de los semestres una vez realizado el préstamo y de las cantidades que se adelanten á cuenta del capital.—Compra y venta de cédulas hipotecarias y pago de sus respectivos cupones. Reserva, actividad y economía.

Dirijirse al citado D. Eduardo Vazquez Gomez, Sepúlveda, 6, principal, Badajoz.



### LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL

Compañía de seguros reunidos

DOMICILIADA EN MADRID, CALLE OLÓZAGA, NÚM. 1.

GARANTÍAS:

Capital social, 12.000.000 de pesetas.

Primas y reservas, 41.075.893 id.

Esta gran Compañía nacional, ventajosamente conocida del público por sus resultados prácticos, asegura contra incendios, toda clase de objetos muebles é inmuebles, cosechas en pie y en la era; los daños producidos por el rayo, explosion del gas, aparatos y máquinas de vapor, aun cuando no hubiera incendio. Tambien alcanzan sus operaciones al ramo de SEGUROS SOBRE LA VIDA.

SUBDIRECTORES EN ESTA PROVINCIA.

D. José Dominguez Codes.—San Juan, 22, Badajoz.

D. Federico Crespo.—Sal, 18, Badajoz.

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

Préstamos hipotecarios amortizables.

Este establecimiento hace á los propietarios de fincas rústicas y urbanas préstamos en metálico, con interés de 4'75 por ciento, reembolsables por medio de anualidades, calculadas de manera que el capital recibido quede amortizado en un periodo de cinco á cincuenta años, á voluntad del peticionario.

Los Sres. D. Benito Rincón é hijos, Banqueros y únicos comisionados en la provincia de Badajoz de este respetable establecimiento de crédito, facilitan gratuitamente cuantas noticias se les pida referentes á los préstamos, y gestionan con interés cerca del Banco cuantas peticiones se hagan por su conducto sin que los peticionarios tengan que pagar comision alguna por este servicio.

La inspeccion de las fincas ofrecidas en garantía se hace por Inspectores que el Banco envia á provincias, siendo éstos los únicos que aprecian su valor y los que indican la cantidad por que pueda realizarse el préstamo.

Para más detalles dirigirse á Benito Rincón é hijos, Banqueros, Badajoz, Plaza de la Constitucion, núm. 3.

## LA ESTACION

PERIÓDICO DE MODAS PARA SEÑORAS.

DOS EDICIONES QUINCENALES.

EDICION ECONOMICA.

24 Números con más de 2.000 grabados al año, conteniendo modelos de toda clase de prendas de vestir para señoras, señoritas e niños; ropa blanca, cay nastillos, canastillas, ropa de cama, servicios de mesa, de tocador, etc. e y además toda clase de labores, de señora.

12 hojas de patrones trazados, conteniendo, además de una infinidad de iniciales, cifras y alfabetos 200 patrones de tamaño natural y más de 400 dibujos para bordados y labores á la aguja, etc.

Precios de suscripcion: Pesetas 3'50 por trimestre.

EDICION DE LUJO.

Contiene los mismos elementos que la edicion económica y además 36 figurines iluminados y 12 suplementos extraordinarios (trajes elegantísimos, alta novedad y bordados iluminados).

Precios de suscripcion: Pesetas 5'75 por trimestre.

Se suscribe en todas las librerías y en Madrid, calle del Príncipe, 14, en la librería Gutenberg.

### CASA DE PRÉSTAMOS LA NORTE-AMERICANA

MANUEL MONSALVES

Representante que ha sido de la Compañía «Fabril Singer.»

COMEDIAS NÚM. 15.

Horas de despacho, desde las 7 de la mañana hasta las 9 de la noche.

Los dias festivos se cierra á las 3 de la tarde.

Las operaciones se hacen con toda reserva.



En Badajoz, D. Ricardo Camacho.

### ESPIGA Y AGOSTADERO.

Se arrienda en la dehesa de San Roman, de este término, dos mil fanegas de tierra de las cuales están sembradas la mitad próximamente. La ribera de la Albuera á Talavera atraviesa por medio de la finca, dotándola de buenos abrevaderos. Dirigirse á D. Luis Romero de Tejada. Badajoz.

### LA MINERVA EXTREMEÑA.

# SECCION DE ANUNCIOS

## THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

COMPANIA DE NAVEGACION A VAPOR AL PACIFICO POR LOS VAPORES CORREOS INGLESSES

Estos magnificos buques salen de Lisboa dos veces al mes para Pernambuco, Bahia, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Talcahuano, Caldera, Mollendo y Callao.  
Se despachan billetes de pasaje de tercera clase para Santos y Rio Grande do Sul, además de los anteriores puntos mencionados.  
Se facilitan detalles y se venden billetes en el establecimiento de pianos y armas de D. Antonio Covarsi, calle de la Soledad, número 29, Badajoz.  
NOTA. Los billetes cuestan lo mismo en Badajoz que en Lisboa, pero tomándolos en Badajoz se da gratis el billete de ferro-carril de Badajoz a Lisboa.  
ANTONIO COVARSI, Agente Internacional de Aduanas. Se despachan toda clase de mercancías procedentes del extranjero y para el extranjero.

## COMPANIA COLONIAL

PREMIADA EN LA EXPOSICION DE BARCELONA CON

### CUATRO MEDALLAS DE ORO.

CHOCOLATES.—CAFÉS MOLIDOS  
TAPIOCA.—BOMBONES.

DEPÓSITO GENERAL: CALLE MAYOR 13 Y 20.  
SUCURSAL: MONTERA 8.

Madrid.

## LOS CHOCOLATES

DE

# MATIAS LOPEZ

MADRID-ESCORIAL

PREMIADOS CON VEINTE MEDALLAS

SOLO CONTIENEN

CAJAO, AZUCAR Y CACAO.

Es el desayuno más sano y nutritivo que se conoce.

Fijese bien el público y no se deje alucinar por otras marcas.

De venta en todas las tiendas de Ultramarinos.

Oficinas PALMA ALTA, 8. Depósito PUERTA DEL SOL, 13

En todas las Farmacias, Perfumerías y Peluquerías

La

# VELOUTINE

Polvero de Arroz especial

Preparado al Bismuto por CH<sup>los</sup> FAY, Perfumista

PARIS — 9, Rue de la Paix, 9 — PARIS

En Badajoz, D. J. Jimenez.—Pedidos importantes A. Saavedra, Taitbou C. Ruet, 35, Paris.

## BANCO VITALICIO DE CATALUÑA.

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMAS FIJAS  
Domicilio en Barcelona, ANCHA, 64. Delegaciones en toda España.

CAPITAL DE GARANTÍA, INDEPENDIENTE DEL APORTADO POR LOS ASEGURADOS,  
10.000.000 DE PESETAS.

Las familias, mediante pequeños ahorros, pueden crearse un capital respetable. Por ejemplo: un padre a la edad de 30 años, pagando 25 duros anuales, lega a su esposa e hijos un capital de 1.000 duros. ¿Quién no puede ahorrar esta pequeña cantidad?

La prima puede fraccionarse en semestres o trimestres, lo cual facilita el pago.

Cuando se han pagado ya tres anualidades el seguro no puede caducar.

Después de tres años, la Compañía hace préstamos con la garantía de las pólizas en proporción a su valor actual.

Las muchas combinaciones que tiene establecidas el VITALICIO tanto para caso de muerte como para caso de vida, satisfacen completamente todas las necesidades de las familias, sean cuales fueren las circunstancias en que se encuentren.

Agente general, Sr. D. Manuel Gonzalez Silva.

Delegados en Badajoz Sres. Vacas Garcia y Sobrinos.—Inspector general, D. Sancho Sanabria, Pozo, 27, principal

## SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA DE BARCELONA.

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinación a puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales: el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Colon.—Combinación para el Pacífico, al N. S. de Panama y servicio de Mejico con trasbordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 25, via Puerto-Rico, Habana y Santiago de Cuba. Salida de Barcelona el 15.

Línea de Filipinas.—Extensión a Ilo-Ilo y Cebu y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japon.

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro viernes a partir del 11 de Enero, y de Manila cada cuatro sábados a partir del 9 de Enero.

Línea de Buenos Aires.—Un viaje cada dos meses para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cadiz cada ocho semanas a partir del 31 de Enero.

Línea de Fernando Poo.—Con escala en la costa occidental de Marruecos.

Servicio de Africa—Costa Norte.—Servicio quincenal: salida de Cádiz los días 16 y 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas

Costa Noroeste.—Servicio mensual de Cádiz a Larache, Rebat, Casablanca, Mazagan y Mogador.

Servicio de Tanger.—Tres salidas a la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de tanger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila a precios especiales para emigrantes de clase artesana o jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene a los señores comerciantes, agricultores e industriales, que recibirá y encaminará a los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasaje para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes: En Barcelona, la Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Comp., plaza de Palacio.—Cádiz, la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid, D. Julian Moreno, Alcalá 33 y 35.—Santander, Sres. Angel B. Perez y Comp.—Coruña, D. E. da Guarda.—Vigo, D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena, Sres Bosch Hermanos.—Valencia, señores Dart y Cop.—Málaga, D. Luis Duarte.

Para más informes en Badajoz, Santa Lucia 8, Sres. Gonzalez y Garcia, Agentes de Aduanas y transportes con servicio de camionage a la estación ferro-carril.

## ALMACEN DE MÚSICA

PIANOS, ARMONIOS, ARISTONES, ACORDEONES E INSTRUMENTOS

DE ANTONIO COVARSI.

Calle de la Soledad, 29.—Badajoz.

GRAN REBAJA DE PRECIOS.

Pianos, armonios, aristonos y acordeones con rebaja del diez por ciento del precio de Catálogo. Pago al contado.

Realización de instrumentos para bandas y orquestas, con el veinte por ciento de rebaja, pago al contado.

Escogida colección de pianos Erard, Carl Hard, Maseras, Klingmann, Bernareggi y Chassaigne, desde 3.500 reales.

Se venden varios pianos usados verticales desde 1.500 rs.

Este almacén tiene a disposición del público, para escoger, gran cantidad de instrumentos para bandas y orquestas.

Los aficionados a la música deben aprovechar esta ocasión para comprar instrumentos y pianos baratos.

VENTAS A PLAZOS A PRECIO DE CATÁLOGO SIN AUMENTO ALGUNO.

Se remiten Catálogos gratis de efectos de música a quien los pida.—Se cambian pianos usados por nuevos.

## Almacén de armas y efectos de caza

DE

ANTONIO COVARSI.

Gran surtido de escopetas españolas, inglesas y belgas. Revolvers y pistolas de todas clases. Carabinas y pistolas de salón. Polvora y cartuchos. Estribos, bocados y serretas.

Se facilitan catálogos gratis a quien los pida, con precios fijos, de cuanto se vende en este establecimiento.

Calle de la Soledad, 29.—Badajoz.

## VICENTE SANCHO ALEIXANDRE.

AGENTE DE ADUANAS.

Plaza de la Soledad.

## MANUEL RUIZ CAMPOS.

AGENTE DE NEGOCIOS.

58, Santo Domingo, Badajoz.

Esta agencia ofrece sus servicios en todos los ramos de la Administración civil y Tribunales eclesiásticos, ultimando todas las gestiones aunque por la índole de los asuntos se resuelvan en los Centros o en el extranjero.



BARAINCA

DENTISTA

Calle del Granado, 4.

Consulta permanente y gratuita.

## LA MARGARITA EN LOECHES.

Antibiliosa, antihéptica, antiescrofulosa, antisifilítica y reconstituyente.

Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constantes durante treinta y tres años así lo demuestra.

En competencia LA MARGARITA con to-

das las similares, ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fue declarada la primera en la Exposición internacional de Niza, obteniendo la primera distinción ó sea el

UNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR.

concedido a las de su clase, cuya distinción no ha conseguido otra alguna antes ni después.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico doctor D. Manuel Saenz Diez, acudiendo a los copiosos manuales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que LA MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contenga carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyente. Tienen las aguas de LA MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que la constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo estomago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central, Jardines, 15, bajo, derecha, donde se dan datos y explicaciones.